



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL DE OBRAS**

**CODIGO No. LPI-GADMSR-CAF-2025-001**

**“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ESTERO MEDINA, EL RECREO, RÍO  
CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAÍSO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016 ACSR-2026**

**MGS. LARRY RONALD VITE CEVALLOS  
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

**Que,** el artículo 240 ibídem dispone que los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones tendrán, entre otras, la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos correspondientes a sus competencias;

**Que,** el artículo 264 numeral 6 del mismo cuerpo legal atribuye a los gobiernos municipales la competencia de prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y similares;

**Que,** el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales ejercerán la facultad de gestión de servicios públicos, entre ellos el de agua potable;





**Que,** el artículo 53 ibídem dispone que los gobiernos autónomos descentralizados municipales ejercerán la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

**Que,** el artículo 278 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales promoverán el desarrollo sustentable de su territorio cantonal, asegurando la participación ciudadana y la protección del ambiente;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) regula los procedimientos de contratación pública para garantizar los principios de legalidad, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y control;

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), desarrolla los procedimientos para la contratación de obras, bienes y servicios, incluyendo la licitación pública internacional;

**Que,** mediante Resolución Administrativa N° 333 ACSR-2025 de 24 de octubre de 2025, se designó la Comisión Técnica para el procedimiento de Licitación Pública Internacional de Obras N° LPI-GADMSR-CAF-2025-001, titulado "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ESTERO MEDINA, EL RECREO, RÍO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAÍSO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO";

**Que,** mediante Resolución Administrativa N° 343 ACSR-2025 de 7 de noviembre de 2025, suscrita por la Alcaldesa Subrogante Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, se aprobó el pliego y se inició el procedimiento, con un presupuesto referencial de USD 2.243.010,86 (incluyendo IVA);

**Que,** en el Acta de Apertura de Ofertas de 7 de enero de 2026, se registraron dos ofertas: CONSORCIO HIDRO SANTA ROSA por USD 2.232.518,21 (sin IVA) y 300 días, y CONSORCIO AGUA SANTA ROSA por USD 2.242.829,77 (sin IVA) y 300 días;

**Que,** mediante Acta de Convalidación de Errores de 14 de enero de 2026, se constató la ausencia de errores de naturaleza convalidable;

**Que,** en el Informe de Calificación (Acta de la Sesión N° 4) de 20 de enero de 2026, la Comisión Técnica evaluó las ofertas en etapas de "Cumple/No Cumple" y "Evaluación por Puntaje", concluyendo que ambas cumplen los requisitos mínimos, pero el CONSORCIO





HIDRO SANTA ROSA obtiene 100 puntos (15 en experiencia general, 30 en experiencia específica y 55 en oferta económica), superando al CONSORCIO AGUA SANTA ROSA con 99.75 puntos;

**Que,** el Informe de Calificación recomienda adjudicar al CONSORCIO HIDRO SANTA ROSA, representado por el Ing. Cristian Vallejo como procurador común, por ser la oferta más ventajosa para el interés público, con un monto de USD 2.232.518,21 (sin IVA) y plazo de 300 días calendarios;

**Que,** la máxima autoridad ha autorizado la emisión de la presente resolución de adjudicación, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la contratación pública;

**Que,** el procedimiento se ha desarrollado conforme a los lineamientos de la Corporación Andina de Fomento (CAF), la LOSNCP, el RGLOSNCP y los pliegos del procedimiento;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el COOTAD y la LOSNCP.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACOGER** el Informe de Calificación contenido en el Acta de la Sesión No. 4 de la Comisión Técnica, de fecha 20 de enero de 2026, y el Resumen de Calificación emitido por la Secretaria de la Comisión Técnica con Memorando N°. 027-GADMSR-UCP-2026, en los cuales se determina que el CONSORCIO HIDRO SANTA ROSA presenta la oferta más ventajosa con un puntaje de 100 puntos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ADJUDICAR** el procedimiento de Licitación Pública Internacional de Obras N° LPI-GADMSR-CAF-2025-001, titulado "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ESTERO MEDINA, EL RECREO, RÍO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAÍSO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**", al CONSORCIO HIDRO SANTA ROSA, representado por el procurador común el Ing. Cristian Vallejo por un monto total de USD 2.232.518,21 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 300 (TRESCIENTOS) días calendarios.

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR** como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 295 del Reglamento a la LOSNCP al Ing. Alcides Rodrigo Valarezo Agurto, Analista de





Obras Civiles y Viales 4, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que por Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, NOTIFIQUE al funcionario designado como Administrador del contrato del presente proceso de contratación y al adjudicatario, conforme a lo establecido en la LOSNCP, y continúe con las fases subsiguientes del procedimiento, incluyendo la suscripción del contrato.

**ARTICULO QUINTO. – DISPONER** que el Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda con la elaboración del contrato del proceso, del procedimiento de Licitación Pública Internacional de Obras N° LPI-GADMSR-CAF-2025-001, titulado "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ESTERO MEDINA, EL RECREO, RÍO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAÍSO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**".

**ARTICULO SEXTO. - PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa.

**ARTICULO FINAL. -** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

**Notifíquese y cúmplase.**

Mgs. Larry Ronald Vite Cevallos  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

**Certifico. -**

Mgs. Patsy Jácome Calle  
**SECRETARIA GENERAL**

